



**Board of Education**

Barbara Schulman, President · Dr. Edward Wong, Vice President ·  
Suzie R. Swartz, Clerk · Amanda Morrell, Member · Dan Walsh, Member

A: Los Padres y Tutores de Alumnos en el Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley

Crystal Turner, Ed.D.  
Superintendent

De: Crystal Turner, Ed.D.

Tema: La Ley de California Con Respecto al Almacenamiento Seguro de las Armas de Fuego

---

El propósito de este memorándum es recordar e informar a los padres y tutores legales de todos los alumnos en el **Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley** de sus responsabilidades de mantener a las armas de fuego fuera del alcance de los niños según lo que es obligado por la ley de California. Han sido muchas noticias de niños/as que traen armas de fuego a la escuela. En muchas ocasiones, el/la niño/a consiguió la(s) arma(s) en casa. **Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente almacenando las armas de fuego de manera segura, incluso mantenerlas cerradas con llave cuando no se utilizan y guardarlas por separado de la munición.**

Para ayudar a todos a comprender sus responsabilidades legales, este memorando detalla la ley de California con respecto al almacenamiento de las armas de fuego. Dedique algún tiempo para revisar este memorándum y evaluar sus propias prácticas para asegurarse de que usted y su familia cumplan con la ley de California.

- Con excepciones muy limitadas, California responsabiliza penalmente a una persona por mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier establecimiento que está bajo su custodia y control, donde esa persona sabe o debería saber razonablemente, que es probable que un/a niño/a tenga acceso a la arma de fuego sin el permiso del padre o tutor legal del niño, y el niño obtiene acceso a la arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño/a o a cualquier otra persona; (2) lleva la arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público, incluso a los jardines infantiles o escuelas desde jardín infantil hasta el grado doce, o a cualquier evento, actividad o actuación patrocinado por la escuela; o (3) ilegalmente enseña la arma de fuego a otros.<sup>1</sup>
  - **Nota:** La sanción penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como resultado del acceso del/de la niño/a a la arma de fuego.
- Con excepciones muy limitadas, California también tipifica como delito que una persona almacena o deja por negligencia cualquier arma de fuego, cargada o descargada, en sus instalaciones en un lugar donde la persona sabe o debe saber razonablemente que es probable que un/a niño/a tenga acceso a ella sin el permiso del padre o tutor legal del niño, a menos que se tomen medidas razonables para proteger a la arma de fuego contra el acceso del niño/a, incluso cuando un menor **nunca** acceda a la arma de fuego.<sup>2</sup>
- Además de posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, el propietario de una arma declarada responsable penalmente en virtud de estas leyes de California se enfrenta a la prohibición de poseer, controlar, tener, recibir o comprar una arma de fuego durante 10 años.<sup>3</sup>
- Finalmente, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable por los daños resultantes del disparo de una arma de fuego por parte del hijo o pupilo de esa persona.<sup>4</sup>

**Nota:** Su condado o ciudad puede tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de las armas de fuego. Se puede encontrar información suplementaria en el sitio web del Departamento de Justicia de California en <https://oag.ca.gov/firearms/tips>.

Gracias por mantener seguros a nuestros niños y escuelas. Recuerda que la forma más fácil y segura de cumplir con la ley es mantener las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o asegurada con un dispositivo de bloqueo que inutiliza la arma de fuego.

Sinceramente,

Crystal Turner, Ed.D.  
Superintendente

---

<sup>1</sup> Vea Código Penal de California secciones 25100 hasta 25125 y 25200 hasta 25220.

<sup>2</sup> Vea Código Penal de California seccion 25100(c).

<sup>3</sup> Vea Código Civil de California Sección 29805.

<sup>4</sup> Vea Código Civil de California Sección 1714.3.